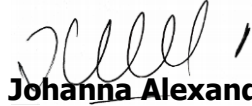


CONSTANCIA SECRETARIA. Se informa al señor Juez que se intentó obtener comunicación telefónica con al Notaria Única de Armero Guayabal, Tolima (2531461) y ello no se logró con el objeto de obtener información concerniente al oficio 1021 expedido dentro de las presentes diligencias.



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiocho de octubre de dos mil veinte

Mediante oficio 1021, se solicitó información sobre el trámite sucesorio del causante Jaime Ríos ante la Notaría Única del Círculo de Armero Guayabal, Tolima, y si posterior a la emisión y registro de la Escritura Pública 112 del tres de marzo de dos mil diez, se han dado actuaciones, como consecuencia de la orden dada por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Lérica, Tolima en sentencia del tres de mayo de dos mil dieciocho, aportando certificación o documentación que dé cuenta de ello, sin que se tenga pronunciamiento; al respecto, se ordena:

Solicitar al ente notarial que brinde la información aquí solicitada, con el objeto de establecer si se hace necesario dar aplicación al contenido del artículo 522 del C.G.P., ello dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la comunicación que se expida para tal fin.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ